

The image features a large, semi-transparent watermark of the IMSS logo in the background. The logo consists of a stylized eagle with its wings spread, perched on a cactus, all enclosed within a rounded square border. Below the eagle, the letters 'IMSS' are written in a bold, sans-serif font.

Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS

CONVENIOMODIFICATORIO
N° 4 (CUATRO)
AL CONTRATO
988N2123-001

CUARTO CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO ABIERTO NÚMERO 988N2123-001, PARA LA PRESTACIÓN DEL "SERVICIO INTEGRAL DE LOGÍSTICA, RECEPCIÓN, ALMACENAMIENTO, RESGUARDO, DISTRIBUCIÓN Y RECOLECCIÓN DE BIENES TERAPEUTICOS DE LOS GRUPOS DE SUMINISTRO 010, 020, 030, 040, 060, 070 Y 080" (PARTIDAS 1 Y 2), QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO "EL INSTITUTO", REPRESENTADA POR LA C. ELVIA ASCENCIO MILLAN, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS Y APODERADA LEGAL, Y POR LA OTRA, LABORATORIOS DE BIOLÓGICOS Y REACTIVOS DE MÉXICO, S.A. DE C.V., EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA EL C. JOSÉ LUIS ÁLVAREZ CARMONA, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Con fecha **22 de septiembre de 2023**, "LAS PARTES" celebraron el contrato número **988N2123-001**, derivado del procedimiento de **Adjudicación Directa de carácter Nacional**, número **AA-50-GYR-050GYR988-N-21-2023** cuyo objeto consiste en la prestación del **"SERVICIO INTEGRAL DE LOGÍSTICA, RECEPCIÓN, ALMACENAMIENTO, RESGUARDO, DISTRIBUCIÓN Y RECOLECCIÓN DE BIENES TERAPEUTICOS DE LOS GRUPOS DE SUMINISTRO 010, 020, 030, 040, 060, 070 Y 080" (PARTIDAS 1 Y 2)**, con una vigencia a partir del día natural siguiente de la notificación a la adjudicación, es decir del **09 de septiembre** y hasta el **31 de diciembre del 2023**, por la cantidad mínima de **\$303,551,765.78 (TRESCIENTOS TRES MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 78/100 M.N.)** más impuestos que asciende a **\$48,568,282.52 (CUARENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 52/100 M.N.)**, que hace un total de **\$352,120,048.30 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES CIENTO VEINTE MIL CUARENTA Y OCHO PESOS 30/100 M.N.)**, y un monto máximo de **\$758,879,445.87 (SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 87/100 M.N.)**, más impuestos que asciende a **\$121,420,711.34 (CIENTO VEINTIUN MILLONES CUATROCIENTOS VEINTE MIL SETECIENTOS ONCE PESOS 34/100 M.N.)**, que hace un total de **\$880,300,157.21 (OCHOCIENTOS OCHENTA MILLONES TRESCIENTOS MIL CIENTO CINCUENTA Y SIETE PESOS 21/100 M.N.)**, conforme a lo establecido en los anexos que forman parte integral del mismo, el cual en lo sucesivo se denominará **"EL CONTRATO"**.
- II. Con fecha **15 de diciembre de 2023**, "LAS PARTES" celebraron el Convenio Modificatorio número **1 (uno)** a **"EL CONTRATO"** a efecto de ampliar el plazo para la prestación del servicio y la vigencia del contrato al **31 de marzo de 2024**.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS

CONVENIOMODIFICATORIO
N° 4 (CUATRO)
AL CONTRATO
988N2123-001

- III. Con fecha **06 de marzo de 2024**, "**LAS PARTES**" celebraron el Convenio Modificatorio número **2 (dos)** a "**EL CONTRATO**" a efecto de ampliar el plazo para la prestación del servicio y la vigencia del contrato al **31 de diciembre de 2024**.
- IV. Con fecha **28 de octubre de 2024**, "**LAS PARTES**" celebraron el Convenio Modificatorio número **3 (tres)** a "**EL CONTRATO**" a efecto de modificar la cláusula decima segunda así como el Anexo Técnico, con la finalidad de homologar los documentos necesarios para la recepción de los insumos médicos por parte de BIRMEX a los proveedores de bienes terapéuticos, así como los documentos necesarios para la entrega de los insumos médicos por parte de BIRMEX a los almacenes y unidades médicas correspondientes, optimizando el servicio a través de la digitalización de la documentación soporte de los bienes a entregar, y con ello dar celeridad al proceso de abasto.
- V. En la Cláusula **SÉPTIMA** de "**EL CONTRATO**", "**LAS PARTES**" acordaron que dicho instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el **20%** (veinte por ciento) del monto o cantidad de los servicios contratados.
- VI. A efecto para incrementar el monto mínimo y máximo de "**EL CONTRATO**", "**EL INSTITUTO**" a través del Titular de la Coordinación de Control de Abasto, con oficio número **095384611800/20240005861** de fecha 26 de septiembre de 2024 solicitó a "**EL PROVEEDOR**" su consentimiento para la modificación de "**EL CONTRATO**" incrementando un **20%** (veinte por ciento) el monto mínimo y máximo de "**EL CONTRATO**", manteniéndose el precio y forma de pago estipulados en el "**EL CONTRATO**", sin que el aumento propuesto rebase el porcentaje establecido en el artículo 52, primer párrafo, de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.
- VII. Dicha petición fue aceptada por "**EL PROVEEDOR**", mediante oficio número **DCNDO/0031/2024** de 27 de septiembre de 2024, **EL PROVEEDOR** declara que en el asunto dice "aceptación de tercer convenio modificatorio", no obstante debe de decir "aceptación de convenio modificatorio" mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.
- VIII. Con oficio número **095384611800/2024006495** de fecha **25 de octubre de 2024**, recibido en la misma fecha, el **Titular de la Coordinación de Abasto**, en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, solicitó al Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, la elaboración del presente convenio para incrementar el monto mínimo y máximo de "**EL CONTRATO**", manifestando la justificación y soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 2



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS

CONVENIOMODIFICATORIO
Nº 4 (CUATRO)
AL CONTRATO
988N2123-001

- IX. Por oficio número **095384611CFE/2024/009901** de fecha **29 de octubre de 2024**, recibido en la misma fecha, el **Titular de la División de Servicios Integrales**, solicitó al Titular de la División de Contratos la elaboración del presente convenio, remitiendo para tal efecto el soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.
- X. En atención a la petición formulada por el **Titular de la Coordinación de Control de Abasto** y el **Titular de la División de Servicios Integrales**, como área contratante, se elabora el presente convenio modificatorio en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 91 de su Reglamento.

DECLARACIONES

I. "EL INSTITUTO" declara que:

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

- I.1 Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.
- I.2 Conforme a lo dispuesto por el artículo 268 A de la Ley de Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública 43,730 de fecha 28 de octubre de 2021, otorgada ante la fe del Licenciado José Luis Franco Varela, Titular de la Notaría Pública Número 150 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-10112021-174804, de fecha 10 de noviembre de 2021; manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, la **C. Elvia Ascencio Millán, Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios y Apoderada Legal, con R.F.C. [REDACTED]** es la servidora pública que cuenta con facultades legales para celebrar el presente Convenio Modificatorio, quien podrá ser sustituida en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.
- I.3 Comparece a la firma de este Convenio Modificatorio, el Área Consolidadora y Representante de los Administradores de "EL CONTRATO", el **Titular de la Coordinación de Control de Abasto**.
- I.4 Cuenta con suficiencia presupuestaria para hacer frente a las obligaciones derivadas del presente convenio modificatorio, autorizada mediante **Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo** con número de solicitud **0000447524-2024**, cuenta **42060420** de fecha 15 de octubre de 2024, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 3



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS

CONVENIOMODIFICATORIO
N° 4 (CUATRO)
AL CONTRATO
988N2123-001

II. "EL PROVEEDOR" declara que:

II.1 El C. **JOSÉ LUIS ÁLVAREZ CARMONA**, en su carácter de **representante legal**, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada en los términos, lo cual acredita mediante la Escritura Pública número **28,130** de fecha 24 de noviembre de 2023, pasada ante la fe del Licenciado Gabriel Escobar Ceballos, Titular de la Notaría Pública número 76 del Estado de México, mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta que no le han sido limitado ni revocado en forma alguna.

III. "LAS PARTES" declaran que:

III.1 Es su voluntad celebrar el presente Convenio a efecto de modificar la **CLÁUSULA SEGUNDA**, de "EL CONTRATO". Lo anterior, con fundamento en lo establecido en el artículo 52, párrafo cuarto, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91, párrafo primero de su Reglamento.

III.2 Se reconocen mutuamente la personalidad con la que comparecen a la formalización del presente Convenio Modificatorio, misma que está debidamente acreditada, sin que exista modificación, revocación o limitación alguna que manifestar.

III.3 En este Convenio Modificatorio, no se realizan modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas o beneficios a "EL PROVEEDOR" comparadas con las establecidas originalmente.

Expuesto lo anterior, "LAS PARTES" celebran el presente Convenio Modificatorio de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - "LAS PARTES" acuerdan modificar, la **Cláusula Segunda**, a efecto de incrementar hasta un 20% (veinte por ciento) el monto de "EL CONTRATO", como se observa a continuación:

Dice:

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO (Se da aquí por reproducida como si a la letra se insertarse).

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 4



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS

CONVENIO MODIFICATORIO
N° 4 (CUATRO)
AL CONTRATO
988N2123-001

Para quedar como sigue:

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

"EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de **\$364,262,118.94 (TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL CIENTO DIECIOCHO PESOS 94/100 M.N.)**, más impuestos que ascienden a **\$58,281,939.03 (CINCUENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS 03/100 M.N.)**, que hace un total de **\$422,544,057.97 (CUATROCIENTOS VEINTIDOS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CINCUENTA Y SIETE PESOS 97/100 M.N.)**, y un monto máximo de **\$910,655,335.04 (NOVECIENTOS DIEZ MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 04/100 M.N.)**, más impuestos que ascienden a **\$145,704,853.61 (CIENTO CUARENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS 61/100 M.N.)**, que hace un total de **\$1,056,360,188.65 (UN MIL CINCUENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO PESOS 65/100 M.N.)**, de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

SEGUNDA. - "EL PROVEEDOR" se obliga a realizar el endoso modificatorio correspondiente a la póliza de fianza de garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, misma que deberá entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del presente instrumento jurídico.

Asimismo, se obliga a seguir proporcionando y cumplir los requerimientos y garantías que se establecen en las **CLÁUSULAS OCTAVA y DÉCIMA SEXTA** de "EL CONTRATO".

TERCERA. - "LAS PARTES" convienen expresamente que, salvo lo previsto en el presente Convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en "EL CONTRATO", ni sus Convenios Modificatorios números **1 (uno), 2 (dos) y 3 (tres)**, por lo que subsisten en sus alcances y efectos legales las declaraciones, cláusulas y anexos del que forman parte integral del mismo.

CUARTA. - "LAS PARTES" manifiestan que en la celebración del presente Convenio Modificatorio, no media error, dolo, lesión, violencia, mala fe, ni vicio alguno del consentimiento que pudiera invalidarlo o nulificarlo parcial o totalmente.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS

CONVENIOMODIFICATORIO
N° 4 (CUATRO)
AL CONTRATO
988N2123-001

Por lo expuesto, **"LAS PARTES"** manifiestan estar conformes con las modificaciones pactadas y enteradas de las consecuencias, valor y alcance legal de cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el **29 de octubre de 2024**, por triplicado, quedando un ejemplar en poder de **"EL PROVEEDOR"** y el restante en poder de **"EL INSTITUTO"**.

POR "EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

C. ELVIA ASCENCIO MILLAN
Apoderada Legal y Titular de la Coordinación
Técnica de Bienes y Servicios
R.F.C.: [REDACTED]

POR EL "PROVEEDOR"
LABORATORIOS DE BIOLÓGICOS Y
REACTIVOS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.
R.F.C.: LBR990311Q29

C. JOSÉ LUIS ÁLVAREZ CARMONA
Representante Legal

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 6

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS**

**CONVENIOMODIFICATORIO
N° 4 (CUATRO)
AL CONTRATO
988N2123-001**

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ÁREA CONSOLIDADORA Y REPRESENTANTE DE LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO

En términos de lo dispuesto en el Oficio No. 09 52 17 61 18B00/2023/0306 de fecha 20 de julio de 2023, suscrito por el Titular de la Unidad de Administración de "EL INSTITUTO"



C. JORGE DE ANDA GARCÍA LAURA
Titular de la Coordinación de Control de Abasto
R.F.C.: [REDACTED]

~~RRSR/HRJ/JMLM/JGC~~

LA PRESENTE FOJA ES PARTE INTEGRAL DEL CONVENIO MODIFICATORIO **NÚMERO 4 (CUATRO)** DEL **CONTRATO ABIERTO NÚMERO 988N2123-001** PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE LOGÍSTICA, RECEPCIÓN, ALMACENAMIENTO, RESGUARDO, DISTRIBUCIÓN Y RECOLECCIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS DE LOS GRUPOS DE SUMINISTRO 010, 020, 030, 040, 060, 070 Y 080 (PARTIDAS 1 Y 2), QUE CELEBRAN EN 7 (SIETE) FOJAS ÚTILES, POR UNA PARTE "EL INSTITUTO" Y "EL PROVEEDOR", CON **FECHA 29 DE OCTUBRE DE 2024.**

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 7

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".



Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y
Servicios
División de Servicios Integrales

SOLICITUD DE ELABORACIÓN DE CONVENIOS MODIFICATORIOS		Para sello de recepción
Lugar y Fecha:		
Ciudad de México, a 29 de octubre de 2024		
Oficio:		
Of. N° 09 53 84 61 1CFE/2024/009901		
Procedimiento:		
AA-50-GYR-050GYR988-N-21-2023		
Número de Contrato:		
988N2123-001		
Firma DG:	<input type="radio"/> Si <input checked="" type="radio"/> No	
Deberá proporcionarse copia del acuse debidamente sellado a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios		

Lic. Humberto Rincón Juárez
Titular de la División de Contratos

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Presente

Por este conducto y a petición de la Coordinación de Control de Abasto en la Unidad de Administración, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, solicita mediante el oficio identificado con el número 09538461 1800/2024006495, la elaboración de un convenio para incrementar el 20% del monto mínimo y máximo, del contrato número **988N2123-001**, suscrito con el proveedor **LABORATORIOS DE BIOLÓGICOS Y REACTIVOS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.**

En este sentido, con base en lo previsto en el numeral 5.4.10 de la Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, solicito amablemente, gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a efecto de que se elabore y formalice el convenio modificatorio en monto, derivado del procedimiento AA-50-GYR-050GYR988-N-21-2023, relativo a la contratación del "Servicio Integral de Logística, Recepción, Almacenamiento, Resguardo, Distribución y Recolección de Bienes Terapéuticos de los grupos de Suministro 010, 020,



Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y
Servicios
División de Servicios Integrales

030, 040, 060, 070 y 080 (Partidas 1 y 2)"; para lo cual se anexa al presente, copia simple de la siguiente documentación:

1. Oficio de solicitud.
2. Oficio de aceptación del proveedor.
3. Aceptación del proveedor.
4. Suficiencia presupuestal.

Por otra parte, en caso de que resulte necesario cualquier otro documento, podrá solicitarlo a la Coordinación de Control de Abasto en la Unidad de Administración, quien fungió como área requirente y administrador del contrato citado, y remitió la documentación necesaria para la elaboración del instrumento jurídico de referencia. Lo anterior, atendiendo los acuerdos establecidos en la reunión que se efectuó el día viernes 07 de julio del 2023, entre el Titular de la Unidad de Adquisiciones, el Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, el Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos, la Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios y la Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, para dar cumplimiento al oficio circular 09 53 84 61 1CFA/10017, mediante el cual se establece la documentación mínima indispensable requerida para la elaboración de los contratos y convenios modificatorios.

No omito mencionar, que derivado de la Circular No. 700.200.0021 de fecha 17 de agosto de 2022, emitido por la Titular de la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como atendiendo al principio de transparencia, las Dependencias, Órganos Administrativos Desconcentrados y Entidades de la Administración Pública Federal, deben poner a disposición del público en general, y mantener actualizada, en los respectivos medios electrónicos, la información de los contratos y convenios que celebren en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, a fin de dar cumplimiento a las disposiciones en materia de Gobierno Abierto.

En virtud de lo anterior, se debe reportar en CompraNet, los datos relevantes de los contratos, convenios o actos jurídicos que se suscriban a más tardar en un término de 5 días hábiles posteriores a su firma; y en ese sentido, se debe publicar en CompraNet copia electrónica de los contratos, convenios o actos jurídicos referidos, así como los anexos respectivos (versión pública), en un lapso no mayor de 20 días hábiles; por lo que se solicita de su amable apoyo, para que se pueda contar con los archivos que permitan dar cumplimiento a los criterios del oficio circular en mención.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL




Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y
Servicios
División de Servicios Integrales

No omito mencionar, que la División de Servicios Integrales realizó una revisión de la documentación adjunta, estimando que cumple con los requisitos del numeral 4.3.2.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; lo que comunico a usted, sin perjuicio de la revisión que haga el área a su cargo sobre la procedencia o no de la formalización del convenio solicitado, con sujeción a la LAASSP, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, tal como lo prevé el numeral 4.3.2.1.4 del citado Manual.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente


Moisés O. Limón Ortega
Titular de la División

Revisó y Elaboró: SBT

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Con copia para conocimiento:

- Lic. José Gonzalo Badillo Marino.- Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. (*)
- C.P. Elvia Ascencio Millán.- Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios. (*)

(*) Copias enviadas a través del Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.

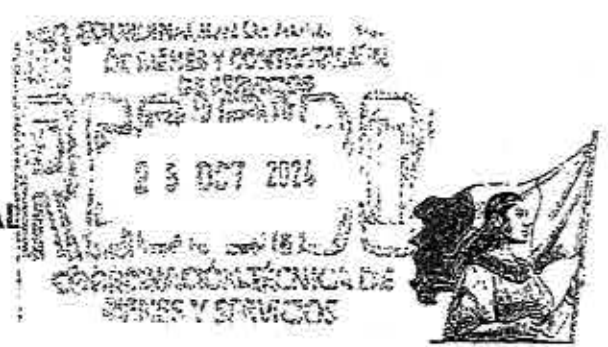
SIN TEXTO



[Faint, illegible text or signature]



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Dirección de Administración
 Unidad de Administración
 Coordinación de Control de Abasto
 Coordinación Técnica de Análisis y Seguimiento de
 Procesos

Of. N° 09538461 1800/2024006495
 Ciudad de México, a 25 de octubre de 2024

Lic. José Gonzalo Badillo Marino
 Titular de la Coordinación de Adquisición de
 Bienes y Contratación de Servicios



Presente

Hago referencia a mi similar número 09538461 1800/2024006151 del 16 de octubre de 2024, a través del cual se solicita a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios la modificación al contrato número 988N2123-001 formalizado con la empresa Laboratorios de Biológicos y Reactivos de México, S.A. de C.V. para la prestación del "Servicio integral de logística, recepción, almacenamiento, resguardo, distribución y recolección de bienes terapéuticos de los grupos de suministro 010, 020, 030, 040, 060, 070 y 080" derivado de la Adjudicación Directa Nacional número AA-50-GYR-050GYR-N-21-2023, cuyo plazo y vigencia se encuentra ampliado al 31 de diciembre de 2024; así como al correo electrónico del 25 de octubre de 2024, a través del cual el Titular de la División de Servicios Integrales, refirió lo siguiente:

"Mtro. Jorge de Anda García
Titular de la Coordinación de Control de Abasto.

Buen día,

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



Por instrucciones del Lic. Moisés Limón, Titular de la División de Servicios Integrales, y en atención a su solicitud para gestionar un convenio modificatorio en incremento al monto del contrato 988N2123-001, al respecto, me permito comentar que la documentación no cuenta con la especificación respecto a la modificación que se debe hacer a la cláusula sobre

SIN TEXTO



monto, por lo que en archivo adjunto se remite el modelo del oficio que se tramitó para solicitar la ampliación de plazo y vigencia a este mismo contrato, para que se pueda actualizar la presente solicitud. Adicionalmente, se requiere que se adjunte el oficio de anuencia al proveedor.

Saludos."

Sobre el particular, en atención a la primera parte del correo electrónico en comento, a fin de dar cumplimiento a las disposiciones de orden público contenidas en el numeral 7.1.1.2 del Manual de Organización de la Dirección de Administración; numerales 4.17 y 5.4.13 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios; artículo 4, cuarto párrafo, y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; con relación a los artículos 2, 4 y 5 de la Ley del Seguro Social, 1º del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social y, 109 y 112 del Reglamento de Prestaciones Médicas; con motivo de que los recursos financieros inicialmente previstos, serán superados antes de la conclusión de este servicio programado para el 31 de diciembre de 2024, atendiendo a la necesidad de generar acciones para continuar con el servicio de almacenamiento y distribución de insumos para la salud para el Instituto Mexicano del Seguro Social que permitan la atención de necesidades de unidades médicas y hospitalarias en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Unidades Médicas de Alta Especialidad, se solicita la ampliación por el 20% al monto máximo asignado lo cual permitirá cubrir necesidades de suministro al cierre; en apego a lo dispuesto en los párrafos primero y cuarto del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), así como el artículo 91 de su Reglamento, de manera específica en la cláusula SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO, las cuales señalan lo siguiente:

DICE:

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO

SIN TEXTO



"EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de \$303,551,765.78 [TRESCIENTOS TRES MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 78/100 M.N.] más impuestos que asciende a \$48,568,282.52 [CUARENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 52/100 M.N.], que hace un total de \$352,120,048.30 [TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES CIENTO VEINTE MIL CUARENTA Y OCHO PESOS 30/100 M.N.], y un monto máximo de \$758,879,445.87 [SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 87/100 M.N.], más impuestos que asciende a \$121,420,711.34 [CIENTO VEINTIUN MILLONES CUATROCIENTOS VEINTE MIL SETECIENTOS ONCE PESOS 34/100 M.N.], que hace un total de \$880,300,157.21 [OCHOCIENTOS OCHENTA MILLONES TRESCIENTOS MIL CIENTO CINCUENTA Y SIETE PESOS 21/100 M.N.], de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 3 [tres] del presente contrato.

El[los] precio[s] unitario[s] es [son] considerado[s] fijo[s] y en moneda nacional hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del "SERVICIO INTEGRAL DE LOGÍSTICA, RECEPCIÓN, ALMACENAMIENTO, RESGUARDO, DISTRIBUCIÓN Y RECOLECCIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS DE LOS GRUPOS DE SUMINISTRO 010, 020, 030, 040, 060, 070 Y 080" [PARTIDAS 1 Y 2], por lo que "EL PROVEEDOR" no podrá agregar ningún costo extra y el [los] precio[s] será[n] inalterable[s] durante la vigencia del presente contrato."

DEBE DECIR:

...
SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

ANEXOS DIVISIÓN DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



"EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de \$364,262,118.94 [TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL CIENTO DIECIOCHO PESOS 94/100 M.N.] más impuestos que ascienden a \$58,281,939.03 [CINCUENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS 03/100 M.N.], que hace un total de \$422,544,057.97 [CUATROCIENTOS VEINTIDÓS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CINCUENTA Y SIETE PESOS 97/100 M.N.], y un de un monto máximo de \$910,655,335.04 [NOVECIENTOS DIEZ MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 04/100 M.N.], más impuestos que ascienden a \$145,704,853.61 [CIENTO CUARENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS 61/100 M.N.], que hace un total de \$1,056,360,188.65 [MIL CINCUENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO PESOS 65/100 M.N.], de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.

El(los) precio(s) unitario(s) es (son) considerado(s) fijo(s) y en moneda nacional hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del "SERVICIO INTEGRAL DE LOGÍSTICA, RECEPCIÓN, ALMACENAMIENTO, RESGUARDO, DISTRIBUCIÓN Y RECOLECCIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS DE LOS GRUPOS DE SUMINISTRO 010, 020, 030, 040, 060, 070 Y 080" (PARTIDAS 1 Y 2), por lo que "EL PROVEEDOR" no podrá agregar ningún costo extra y el (los) precio(s) será(n) inalterable(s) durante la vigencia del presente contrato."

Los importes contratados se apegan a lo previsto por el artículo 47 fracción I de la LAASSP, indicando en dicho recuadro el desglose de importes máximos y mínimos.

Por lo que se refiere a la segunda parte del correo electrónico del 25 de octubre de 2024, a través del cual el Titular de la División de Servicios Integrales: "se requiere que se adjunte el oficio de anuencia al proveedor" me permito informar que dicha anuencia fue debidamente adjunta al oficio 095384611800/2024006151 del 16 de octubre de 2024, sin embargo, en aras de brindar mayor robustecimiento a la solicitud que nos ocupa, se remite de manera adjunta al presente copia del acuse con sello de recibido del oficio 095384611800/2024005861, a través del cual se solicitó la anuencia a Laboratorios de Biológicos y Reactivos de México, S.A. de C.V. para el convenio modificadorio que nos ocupa.

SIN TEXTO



Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente


Mtro. Jorge de Anda García

Titular de la Coordinación de Control de Abasto.

Con copia para:

- Mtro. Borsalino González Andrade - Titular de la Dirección de Administración. [*]
- Mtro. Arturo de Lucio Ortega. - Encargado de la Unidad de Administración. [*]
- Mtro. Fernando Lorenzana Rojas. - Titular de la Unidad de Adquisiciones. [*]
- Lic. Rafael Ricardo Sánchez Ramos. - Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos. [*]
- Lic. Humberto Rincón Juárez. - Titular de la División de Contratos. [*]
- Lic. Horacio Guillermo Claudio Salinas Alcocer. - Encargado de la Coordinación Técnica de Análisis y Seguimiento de Procesos. [*]

Se envían copias a través de SICGC

HGCSA/JLE/mrv

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

()

()

ANEXOS DIVISIÓN DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



JUSTIFICACIÓN DE INCREMENTO DE MONTO AL CONTRATO 988N2123-001, CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y LABORATORIOS DE BIOLÓGICOS Y REACTIVOS DE MÉXICO, S.A. DE C.V. PARA LA PRESTACION DEL "SERVICIO INTEGRAL DE LOGÍSTICA, RECEPCIÓN, ALMACENAMIENTO, RESGUARDO, DISTRIBUCIÓN Y RECOLECCIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS DE LOS GRUPOS DE SUMINISTRO 010, 020, 030, 040, 060, 070 Y 080"

Sobre el particular, en lo referente al objeto de la presente solicitud de ampliación AL MONTO del servicio de la prestación del "Servicio Integral de Logística, Recepción, Almacenamiento, Resguardo, Distribución y Recolección de Bienes Terapéuticos de los grupos de suministro 010, 020, 030, 040, 060, 070 y 080" (en lo subsecuente operación logística), otorgado por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) mediante adjudicación directa AA-50-GYR-050GYR98-N-21-2023 a la persona moral LABORATORIOS DE BIOLÓGICOS Y REACTIVOS DE MÉXICO, S.A. DE C.V. (BIRMEX) y formalizado mediante contrato 988N2123-001 del 22 de septiembre de 2023, así como sus convenios modificatorios No. 1 (UNO) y No. 2 (DOS), del 15 de diciembre de 2023 y 06 de marzo de 2024 respectivamente, cuya vigencia se encuentra establecida hasta el 31 de diciembre de 2024; en cumplimiento con lo establecido en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, 91 de su Reglamento, y el apartado 5.3.16, numeral 2, de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social aprobadas por su H. Consejo Técnico mediante acuerdo ACDO.SA2.HCT.260923./271.P.DA validado y registrado el 06 de octubre de 2023, se emite la presente justificación en aras de acreditar la necesidad de ampliación del monto que en el cuerpo del oficio No. 09538461/1800/2024006151.

Mediante el contrato 988N2123-001 del 22 de septiembre de 2023, el IMSS otorgó en beneficio de BIRMEX el Servicio al que se hace referencia en el párrafo que antecede, el cual atendiendo a las necesidades operativas del Instituto y sus diferentes Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, así como Órganos Operativos, para la operación logística de sus insumos terapéuticos, servicio que se ha venido prestando de manera ininterrumpida por el proveedor en comento, y con base en esas mismas necesidades fue ampliado hasta el 31 de diciembre de 2024, resultando en consecuencia un incremento en el aprovechamiento de los recursos económicos otorgados para el servicio en comento, lo que en consecuencia con la alta demanda del multicitado servicio, el presupuesto concedido para su ejercicio se ha visto destinado para el cumplimiento de las obligaciones de este instituto en la misma proporción.

Con motivo de lo anterior, es oportuno precisar que aún restan más de dos meses y medio de vigencia al contrato 988N2123-001 (y sus convenios modificatorios), periodo dentro del que se encuentra la temporada invernal, lo que propicia un incremento también en enfermedades respiratorias¹ y en la demanda de los insumos terapéuticos para su atención, repercutiendo esto de manera directa en la necesidad del servicio de operación logística que nos ocupa.

<https://www.gob.mx/salud/cenaprece/documentos/temporada-de-frio-2023-2024>




INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Lo anterior aunado al cierre presupuestal del ejercicio fiscal 2024, establecidas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, mediante oficios No. 411/UPCP/2044/0844 del 30 de abril de 2024, y el No. No. 411/UPCP/2044/0007 del 4 de octubre de 2024, se aprecian las limitaciones de contratación en este periodo del año, sin dejar de considerar que el desarrollo de un proceso de compra resulta riesgoso para el oportuno abastecimiento de los insumos terapéuticos por los tiempos de su desarrollo, así como por los posibles incrementos en de la oferta de la proveeduría en el mercado, lo que se traduciría en un incremento financiero a costa del IMSS.

Con motivo de lo antes referido, se solicita la anuencia de esta autoridad para que sea validado y autorizado el incremento del 20% (veinte por ciento) respecto del contrato 988N2123-001 (y sus convenios modificatorios), celebrado con BIRMEX, referente a la prestación del "Servicio Integral de Logística, Recepción, Almacenamiento, Resguardo, Distribución y Recolección de Bienes Terapéuticos de los grupos de suministro 010, 020, 030, 040, 060, 070 y 080", cuya vigencia se encuentra comprendida hasta el 31 de diciembre de 2024, procurando en consecuencia los recursos económicos que garanticen el oportuno abastecimiento de insumos terapéuticos en los distintos Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, y Órganos Operativos, de este Instituto.

Atentamente


Mtro. Jorge de Anda García
Titular de la Coordinación de Control de Abasto.

Of. N° 095384611800/2024000

5861

Ciudad de México, a 26 de septiembre de 2024



Mtro. Raúl Palma Cabrera
Director de CENADI Occidente.
Laboratorios de Biológicos y Reactivos de México, S.A. de C.V.
Presente

Me dirijo a usted, de conformidad con lo previsto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 de su Reglamento, 146 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, así como a los numerales 4.3 y 4.3.2 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación con el contrato 988N2123-001 adjudicado a su representada.

Derivado de la necesidad del servicio con motivo de las compras de medicamentos y material de curación para el ejercicio fiscal 2024, que derivan de eventos consolidados a nivel sector e institucional, me permito solicitar su anuencia para que prevaleciendo las mismas condiciones en el contrato de referencia, se proceda a ampliar el monto máximo del citado instrumento jurídico en un 20% incrementando de \$758,879,445.87 (setecientos cincuenta y ocho millones ochocientos setenta y nueve mil cuatrocientos cuarenta y cinco pesos 87/100 M.N.) a \$910,655,335.04 (novecientos diez millones seiscientos cincuenta y cinco mil trescientos treinta y cinco pesos 04/100 M.N.) sin Impuesto al Valor Agregado.

Por lo anterior, solicito su valioso apoyo para que emita su aceptación por escrito a lo mencionado con anterioridad dirigido a la Coordinación de Control de Abasto sito Calle Hamburgo número 64 piso 5, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México, en un término máximo 3 días hábiles contados a partir de la recepción del presente documento.

Es importante destacar que la modificación antes descrita, estará condicionada en su ejercicio a la persistencia de la necesidad del servicio que ampara el instrumento jurídico en cita. No se omite mencionar que, en caso de no recibir su pronunciamiento en el plazo establecido, se tendrá por negativa la presente solicitud.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Mtro. Jorge de Anda García.
Titular de la Coordinación de Control de Abasto.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS 02 OCT, 2024

Sl. anexos
10:55 De

C.c.p. Mtro. Borsalino González Andrade. - Titular de la Dirección de Administración. (*)
CP. Eduardo Thomas Ulloa. - Titular de la Unidad de Administración. (*)
Ing. Julio César Hernández Cruz. - Titular de la Coordinación Técnica de Análisis y Seguimiento de Procesos. (*)

(*) Se envían copias a través de SICGC

El presente documento es una copia de un documento original que se encuentra en el expediente de la Unidad de Administración de la Coordinación de Control de Abasto.



V. 2143

SIN TEXTO



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



BIRMEX
LABORATORIOS DE BIOLÓGICOS
Y REACTIVOS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.

DIRECCIÓN DEL CENTRO NACIONAL DE DISTRIBUCIÓN OCCIDENTE

Oficio no. DCNDO/0031/2024

Ciudad de México, a 27 de septiembre de 2024,
Asunto: aceptación de tercer convenio modificatorio.

MRO. JORGE DE ANDA GARCÍA
TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
PRESENTE

Me refiero al oficio no. 095384611800/2024000 mediante el cual se solicita la aceptación de un tercer convenio modificatorio para la ampliación del 20% del monto máximo del Contrato Abierto número 988N2123-001 para la prestación del "SERVICIO INTEGRAL DE LOGÍSTICA, RECEPCIÓN, ALMACENAMIENTO, RESGUARDO, DISTRIBUCIÓN Y RECOLECCIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS DE LOS GRUPOS DE SUMINISTRO 010, 020, 030, 040, 060, 070 Y 080" derivado de la Adjudicación Directa Nacional número AA-50-QYR-050QYR988-N-21-2023.

Al respecto, hago uso del presente para manifestar la conformidad de Laboratorios de Biológicos y Reactivos de México, S.A. de C.V. (BIRMEX) para llevar a cabo el solicitado Convenio Modificatorio, con la finalidad de mantener el abasto de insumos para la salud en las Unidades Médicas Usuarías. Lo anterior en apego a lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el artículo 91 y 92 de su Reglamento y la Cláusula Séptima. Modificaciones del Contrato del instrumento jurídico anteriormente referido.

Sin otro asunto en particular, envío un cordial saludo.



ATENTAMENTE



MRO. RAÚL PALMA CABRERA

DIRECTOR DEL CENTRO NACIONAL DE DISTRIBUCIÓN OCCIDENTE,
ENCARGADO DEL CENTRO NACIONAL DE DISTRIBUCIÓN CENTRO
MEDIANTE OFICIO NO. DG/368/2023 Y APODERADO LEGAL

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

SOLICITUD: 090847524-2624

Dependencia Solicitante: 06009 Administración Central
SEI: Servicios Integrales
08030007 Oficinas Centrales

Descripción:

Servicio: Pasivo Otros Servicios Integ

Fecha Impresión: 15/10/2024 Fecha Validación: 15/10/2024

ImpORTE: Cuenta Partida presupuestaria
Total Comprometido (empresas): \$ 175,060,031.44 42060420 33802 Servicios Integrales

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)												
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	175,060.0	0.0	0.0	0.0

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Milenium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, la anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 87, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

CERTIFICADO PREVIO

CONTRATO PREI _____
CONTRATO IMSS _____

IMPORTE: \$ 175,060,031.44
 CIENTO SETENTA Y SEIS MILLONES SESENTAVEINTAYUNO PESOS (44/100 MN)

MTC. DANIEL ESTEBAN RAMÍREZ GARCEN

Atestado
COORDINADOR TÉCNICO DE ADMÓN DEL GASTO DE BIENES Y SERVICIOS

**ANEXOS
DE CONTRATOS**

SIN TEXTO